



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 077-2020-CO-UNJ Jaén, 24 de febrero del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2020, Oficio N° 2020-UNJ/VPACAD, Oficio N° 062-2020-UNJ-VPA-CCP-TM, Carta de Renuncia S/N° de fecha 18 de febrero del 2020 "Renuncia de Segundo Rodolfo Pérez Chenta" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión académica, de investigación y de administración de la universidad.

Que, con Resolución N° 617-2019-CO-UNJ de fecha 19 de diciembre del 2019, se declara como ganador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2020, al señor Segundo Rodolfo Pérez Chenta en la plaza N° 01, Categoría DCA1 de la Carrera Profesional de Tecnología Médica.

Que, con Carta de Renuncia S/N° de fecha 18 de febrero del 2020, el Dr. Segundo Rodolfo Pérez Chenta, presenta su renuncia irrevocable como docente contratado de las asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Métodos y Técnicas de Estudio y Redacción Científico Técnico de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a aceptar la renuncia del Dr. Segundo Rodolfo Pérez Chenta como Docente Contratado en la Categoría DCA1 de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aceptar la renuncia del Dr. Segundo Rodolfo Pérez Chenta como Docente Contratado en la Categoría DCA1 de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con efectividad al 18 de febrero del 2020.


2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente